

DECRETO SUPREMO

CIVIL FERIADO. ? Declárase el 3 de febrero de 1941.

MINISTERIO DE GOBIERNO

ENRIQUE PEÑARANDA C.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de Febrero, fecha de nacimiento del Gran Mariscal de Ayacucho, ha, sido declarado Día Cívico por Decreto Supremo de 1° de octubre de 1940;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno dar la más alta solemnidad a la celebración del mencionado día, por haber sido consagrado a la exteriorización del sentimiento cívico de todo el pueblo boliviano;

CONSIDERANDO:

Que en la citada fecha realizáranse, en toda la República desfiles patrióticos de las asociaciones culturales, deportivas, etc. y pueblo en general;

DECRETA:

Artículo único. ? Declárase civil feriado el día 3 de febrero de 1941, con cierre de oficinas públicas y particulares de horas 12 a 18.

El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de enero de mil novecientos cuarentiun años.

GRAL. PEÑARANDA. Gral. Ramos.

ES CONFORME:

Hugo Salmón T.
Oficial Mayor de Gobierno.